



Decreto de rectificación de error material en el pliego de prescripciones técnicas particulares del expediente de contratación del Suministro de dos vehículos 100% eléctricos destinados a la Policía Local del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y adquisición e instalación de un punto de recarga.(Expte. SU-09/2020)

Primero.- Por Resolución de la Alcaldía 2020/00002179 de 18 de septiembre se dispuso la aprobación del expediente para la contratación del Suministro de dos vehículos 100% eléctricos destinados a la Policía Local del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y adquisición e instalación de un punto de recarga, (Expte. SU-09/2020); la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación; y la ordenación de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas del día 5 de octubre de 2020.

Tercero.- Con fecha 22 de septiembre de 2020, el Jefe de la Policía Local, ha emitido informe en el que pone de manifiesto la existencia de un error en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige en la contratación, concretamente en el punto n.º 2 "Características Técnicas mínimas de los vehículos y punto de recarga", en el apartado relativo al Equipamiento Policial Interior, kit policial, al haberse incluido una *Caja CKS Can Bus*, que es una centralita que controla una serie de dispositivos esenciales para un Kit de detenidos, por lo que propone la rectificación de dicho error material, mediante la eliminación de dicho equipamiento.

Cuarto.- En base al artículo 124. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que prevé la posibilidad de llevar a cabo una modificación del pliego de prescripciones técnicas particulares con posterioridad a su aprobación ante la existencia en el mismo de error material, de hecho a aritmético, circunstancias que concurren en el presente caso, y al pronunciamiento al respecto por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en las resoluciones 30/2014 y 245/2016, que sintetiza su doctrina sobre esta cuestión, así como en su Resolución 30/2014, de 17 de enero, en la que analiza una modificación del pliego producida cuando el procedimiento de licitación se encontraba en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se había procedido a la publicación de los perceptivos anuncios, y en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, y concluye en el sentido de que nada impide acordar una rectificación de los pliegos y dar publicidad a dicha modificación con nuevos anuncios en los que se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de las fechas de apertura pública de las ofertas, considerando que dicha actuación resulta plenamente garantista con los derechos de los licitadores y consigue un resultado idéntico al que se habría alcanzado con la anulación del procedimiento y la iniciación de otro posterior; actuaciones igualmente

Código seguro de verificación (CSV):

DA51 FF2B 9AAA 6B06 5684



DA51FF2B9AAA6B065684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 22/9/2020

Firmado por El Concejel de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 22/9/2020

Num. Resolución:

2020/00002199

Insertado el:

22-09-2020



prevista en el párrafo segundo del artículo 75 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

En tales circunstancias y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con los principios de economía procesal y celeridad, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 220/2020 de 20 de febrero

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar el error material del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares firmado por el Jefe de la Policía Local, el día 17 de septiembre de 2020, eliminado en el apartado del mismo correspondiente al Equipamiento Policial Interior Kit policial, la Caja CKS Can Bus, de tal forma que

DONDE DICE:

- EQUIPAMIENTO POLICIAL INTERIOR (añadido al equipamiento de serie).

El equipamiento de los dos vehículos es el que a continuación se indica:

- **Kit policial.**
 - Preinstalación de emisora policial, antena UHF.
 - 2 Linternas recargables led blanco y dos intensidades, enfoque regulable con cargadores (instalados en mampara)
 - 2 conos difusor Amarillo fluorescente para linternas
 - Soporte metálico cono linternas negro
 - Botiquín de primeros auxilios profesional con manta isotérma oro, bolsa de frío instantáneo y mascarilla RCP
 - Chaleco reflectante homologado amarillo con leyenda Policía y en anagrama de P.L (2 unidades)
 - Tetrápodos de señalización de 30 cm reflectante azules (6 unidades)
 - Cinta de balizamiento azul/blanca de 8 cm ancho, Leyenda Policía Local
 - Dosificador cinta balizamiento con guía soporte
 - Manta ignífuga de fibra de vidrio
 - Extintor de 6 Kg
 - Soporte extintor 6 Kg
 - Caja CKS Can Bus

DEBE DECIR:

- EQUIPAMIENTO POLICIAL INTERIOR (añadido al equipamiento de serie).

El equipamiento de los dos vehículos es el que a continuación se indica:

- **Kit policial.**
 - Preinstalación de emisora policial, antena UHF.





- 2 Linternas recargables led blanco y dos intensidades, enfoque regulable con cargadores (instalados en mampara)
- 2 conos difusor Amarillo fluorescente para linternas
- Soporte metálico cono linternas negro
- Botiquín de primeros auxilios profesional con manta isotérma oro, bolsa de frío instantáneo y mascarilla RCP
- Chaleco reflectante homologado amarillo con leyenda Policía y en anagrama de P.L (2 unidades)
- Tetrápodos de señalización de 30 cm reflectante azules (6 unidades)
- Cinta de balizamiento azul/blanca de 8 cm ancho, Leyenda Policía Local
- Dosificador cinta balizamiento con guía soporte
- Manta ignífuga de fibra de vidrio
- Extintor de 6 Kg
- Soporte extintor 6 Kg

SEGUNDO- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

TERCERO.- Otorgar un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

DA51 FF2B 9AAA 6B06 5684



DA51FF2B9AAA6B065684

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 22/9/2020

Firmado por El Concejal de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 22/9/2020

Num. Resolución:

2020/0002199

Insertado el:

22-09-2020